



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría I

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

**DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONE EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO
277 DE LA LEY 1437 - C.P.A.C.A.**

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

Que ante esta Corporación, se ha instaurado **MEDIO DE CONTROL NULIDAD PÚBLICA ELECTORAL** por parte del señor **JAMES GÓMEZ REYES**, en contra **DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA**

La presente Nulidad Pública Electoral quedó radicada bajo el **Nº 76-001-23-33-000-2020-00079-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, **Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME**, fue admitida mediante auto interlocutorio No 026 del siete (07) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Copia del mismo se le remitirá, por correo certificado, a la dirección indicada en la demanda como sitio de notificación del demandado y a la que figure en el directorio telefónico del lugar, para los fines indicados en el inciso inicial C del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la Secretaria de la Corporación, hoy dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

ROSA DEL CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO
SECRETARIA

RDPL